

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIÉRCOLES

5 de Febrero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 702.

Seccion editorial.

Celoso siempre *El Mundo Político* por los intereses de Galicia, no deja pasar una ocasion en que pueda alzar en pró de ellos su autorizada voz. Y es tanto más estimable esta defensa cuanto que siendo dicho colega periódico madrileño, no es hábito en sus compañeros cuidar del presente ni del porvenir de este olvidado rincón de España.

En uno de sus últimos números dice el apreciable diario que citamos:

«Varias veces nos hemos ocupado de lo que sucede con el puente internacional que debe unir la línea-férrea de Galicia con la de Portugal.

Es tan escandaloso lo que sucede con las vías-férreas gallegas, tan inconcebible nos parece el estado en que se encuentran, que nos vemos obligados á fijar en él nuestra atención con más frecuencia de lo que fuera de desear.

La Concordia de Vigo, uno de los periódicos gallegos que con más tenacidad defienden los olvidados intereses de aquella apartada region, dice:

«A tres millas de Valenza llega ya el ferrocarril de Oporto.

La nacion vecina no se anda con chiquitas, y pronto tendrá la línea completa hasta el Miño. Entre tanto, nosotros aún no sabemos en qué paraje hemos de establecer el puente internacional que ha de enlazar con aquel, ni en qué condiciones se han de hacer las obras necesarias.»

Quisiéramos saber de una vez en qué consiste que no se haya fijado el sitio en que debe construirse el puente internacional: mejor dicho, sabemos que el sitio se acordó definitivamente por la Comision de ingenieros españoles y portugueses nombrada al efecto, y que ese acuerdo no pudo realizarse por haber surgido ciertas dificultades presentadas por nuestros ingenieros, pero lo que no sabemos es en qué consiste que hasta ahora no se haya podido llegar á un nuevo y definitivo acuerdo.

Galicia tiene muchos representantes en las Cortes; tiene en el Gobierno dos hombres que podian, si quisieran, hacer mucho por el país que representan, el Sr. Elduayen ministro de Ultramar, y el Sr. Bugallal, ministro de Gracia y Justicia; pero, ¿qué hacen?

No aventuraremos la idea de que sirvan de entorpecimiento al progreso de los ferrocarriles gallegos; pero sí tenemos motivos para suponer que no hacen nada.

¿Cómo, si esto no fuera así, habian de encontrarse tan paralizados los trabajos del puente internacional del Miño? ¿Cómo habian de encontrarse las obras del ferrocarril en el lamentable estado en que hoy se hallan?

Aquí tiene *La Concordia* de Vigo, aquí tiene Galicia entera el premio que le dán los hombres á quienes ayudó á que se colocaran en el elevado puesto que hoy ocupan: la ingratitud, la indiferencia.»

Lo que en esta ocasion dice *El Mundo* muchas veces lo dijo la prensa gallega sin éxito favorable, sin conseguir adelantar un paso.

Sobre ese tema nosotros hemos escrito mucho, y seguiremos esperando algun fruto de nuestro trabajo; pero ¿cómo si nó!

Esas grandiosas luchas en las cuales se ha de decidir quien sea el director general, el diputado, absorben por completo la atención de nuestros hombres, á quienes tal cúmulo de asuntos no permite recordar que han nacido en Galicia

y que al enviarlos esta al Congreso ó al Senado les encomendó la custodia de sus intereses, har- to necesitados, no de proteccion, sí de justicia.

Si dejásemos en este momento correr la pluma sobre el papel amargas serian nuestras consideraciones; duras, pero justas nuestras frases. Y ¿qué conseguiriamos? Quejarnos otra vez y nada más.

A esto estamos acostumbrados nosotros; en esto los tenemos acostumbrados á ellos, y no estamos autorizados para pedir más.

La conducta del Ayuntamiento de la Coruña al subvencionar con 40.000 reales las corridas de toros del presente año, ha llamado la atención de la prensa de Madrid.

Ya dimos á conocer la censura de algunos estimables colegas y hoy reproducimos la de *La Epoca* que se expresa en estos términos:

«El Ayuntamiento de la Coruña acordó subvencionar con 40.000 reales la plaza de toros de aquella ciudad para las próximas corridas. La conducta del municipio de la capital de Galicia nos parece reparable. Si en el sobrante de su presupuesto existe la cantidad de dos mil duros, bien pudiera emplearla, no en corridas de toros, sino en una escuela de artes y oficios para artesanos, que tanta falta hace en la Coruña.

Pero ya que así lo ha hecho, ya que no tiene remedio, sirva al ménos la protesta de la prensa de publicidad á acuerdos municipales contrarios al buen nombre de provincias y de poblaciones cultas y morigeradas.»

Estamos completamente de acuerdo con la opinion del ilustrado compañero de la corte.

Por su parte *El Popular*, volviendo sobre el asunto, dice despues de copiar lo escrito por *El Mundo Político*:

«Efectivamente que las cantidades, por insignificantes que parezcan, no deben malgastarse, pues unidas á otras, pueden formar una buena suma, suficiente por sí sola para reparar un camino intransitable, construir un puente, edificar un hospital, etc., etc., con lo cual, á la vez que se obtendrian mejoras en el servicio público, se remediaría la miseria y se proporcionaría un pedazo de pan, siquiera fuera durante el invierno, al infeliz jornalero que quizá implore la caridad pública para poder atender á las necesidades de su mujer é hijos.»

¡Carreteras y puentes! ¡Y los toros?

Durante el año de 1878 han entrado en el puerto de Vigo 1.592 buques, cifra mucho mayor que en Coruña y Santander. En dicho número se hallan comprendidos 82 vapores-correos de las líneas del Plata y el Pacífico, que han sido despachados por aquella Administracion de correos.

Grande es la importancia que de dia en dia adquiere ese grandioso puerto, que está llamado á ser el más comercial de la península ibérica.

El Porvenir, confirmando la noticia del hallazgo del sepulcro del Santo Apóstol, dice:

«A la hora en que se ha compuesto el primer artículo de fondo, no nos ha sido posible confirmar de un modo completo la fausta nueva de la invencion del sepulcro del Apóstol Santiago.»

¡Invencion! ¿Eh? ¡Cuidado con la palabrilla que tiene miga!

Ha fallecido en Pontevedra la señora doña Bernarda Casas de Faginas, madre política de

nuestro amigo y compañero en la prensa don Ramon Faginas, director de *El Comercio Gallego*, y á quien acompañamos en el sentimiento.

Segun *El Siglo*, de Montevideo, ha resuelto aquel Gobierno no dar curso á los títulos académicos y certificados procedentes de España, mientras aquí no se acepten los de aquel país.

«Por una falta de tacto, dice á este propósito *La Publicidad* de Barcelona, hemos perdido uno de los pocos países que en la América del Sud uos quedaban, donde nuestros jóvenes de carrera encontraban un porvenir seguro, interrumpidas como se hallan nuestras relaciones con Chile, el Perú y Bolivia, á donde acudian para dedicarse á la enseñanza.»

Muchos perjuicios puede causar tal determinacion á nuestros compatriotas, si el Gobierno español no procura arreglar satisfactoriamente ese asunto que afecta á muchos intereses.

Los periódicos de Santiago nos comunican la noticia de que por fin, se encontró la urna que encierra los huesos del Hijo del Trueno, del Santo Apóstol, cuyo nombre lleva la ilustre é histórica ciudad.

Si no tuviésemos más noticias que las comunicadas por nuestro corresponsal de Santiago y *La Gaceta de Galicia*, quizá dudásemos de la exactitud; pero *El Porvenir*, competentemente autorizado cuando de materias de iglesia se trata, anuncia tal hallazgo como un *faustísimo suceso*.

De tal lo calificamos también nosotros, y así lo hará la cristiandad entera: de *faustísimo suceso* debe calificarlo igualmente el pueblo de Santiago, que faustísimo y fecundo en resultados materiales ha de ser ese encuentro, base de futuras romerías.

Nuestro apreciable colega de dicha localidad, *La Gaceta de Galicia*, ocúpase, como es natural, de este importante asunto y hace las siguientes observaciones que consideramos oportunas:

«Hace ya muchos siglos un pobre monje descubre milagrosamente la tumba del gran Apóstol; el descubrimiento se confirma por muchos é ilustrados Prelados de Iria. Levántase sobre aquella tumba un modesto altar que andando los tiempos le convirtió la piedad en suntuosa basilica. En el siglo XII en tiempo del gran Gelmirez aquella tumba estaba expuesta á la pública veneracion, peregrinos de todas partes venian á prosternarse á su pié. Hasta nuestros dias ha sido general la creencia de que en Compostela y bajo el altar del Apóstol estaba su tumba. Rentas y tributos se cobran hoy todavía, grandes donativos se han hecho y se hacen á la basilica depositaria de la gloriosa tumba. Ahora bien, ¿por qué ha causado tanta extrañeza el descubrimiento de un sepulcro que se supone ser el de Santiago? ¿Es que los mismos que craban sobre sus cenizas desconfiaban del tesoro á que rendian culto?

¿Es acaso nuevo para los monarcas que han venido y vienen todavía á implorar proteccion y acierto al templo de Santiago Apóstol, que residen aquí las cenizas del Santo?

¿Qué noticia, es pues la que S. Eminencia ha anunciado?»

Otra observacion se nos ocurre.

No comprendemos cómo algun dia se negó lo que decia *La Reforma* y lo que repetia el *Diario de Santiago* acerca de trabajos nocturnos

practicados en la Catedral compostelana con objeto de hallar el sepulcro del Santo Apóstol.

Ahora resulta exacto cuanto entonces se decía: porque ¿los trabajos de investigación se realizaron a la luz del día? No ciertamente; y aun recordamos que cuando un periódico santiagués anunció que con el objeto indicado se había construido una valla impidiendo el paso a los transeúntes, otro periódico negó lo que todo el pueblo había visto.

Resulta, pues, que era cierto que se trabajaba de noche en la Catedral para encontrar esa urna, cuyo hallazgo es, como muy bien dice *El Porvenir*, y nosotros repetimos, un *faustísimo suceso*.

Noticias de Galicia.

En los tres últimos días del mes de Enero, entraron en la Audiencia las siguientes causas de esta provincia:

«Chantada, sobre hurto a Manuel Regal. Monforte, sobre robo a D. Manuel Ledo. Fonsagrada, sobre hurto a Manuel Lopez. Monforte, sobre la muerte de Manuela Vila.»

—Por abandono de la enseñanza han sido declaradas vacantes las escuelas públicas de niños de Crecente y Baltar en el Ayuntamiento de Pastoriza, y la de niñas del distrito municipal de Pol, en la provincia de Lugo.

—Tiene entendido un colega del Ferrol que una respetable empresa de vapores, proyecta establecer un servicio regular de ida y vuelta entre aquel puerto a los de Vigo, Carril y Marín, durante las próximas fiestas del dique de la Campana.

—Ha sido declarado ruinoso el edificio que ocupa en Pontevedra la escuela de párvulos.

—Ha tomado posesión del canonicato para que ha sido nombrado por el arzobispo de Santiago, el que lo era en la Colegiata de la Coruña D. Marcelino Samper.

—El vapor *Trent*, que salió a principios del mes con rumbo a Montevideo, vióse obligado a entrar de arribada en Cabo Verde a causa de haberse descompuesto la máquina.

Los pasajeros halláanse sin novedad, y estos y la carga serán trasladados al primer vapor de la compañía que pase por aquel punto, con objeto de conducirlos a los respectivos destinos.

—Dice *La Concordia*:

«Que el *Album Artístico de Galicia* próximo a publicarse por Federico Guisasola, ha de ser una obra notable, nadie lo duda; pues basta el nombre del artista para sostener esa opinión y las bellezas que brotan de su inspirado lápiz para confirmarla.

Tiempos pasados hemos tenido el placer de examinar algunas de las acuarelas coleccionadas con tal objeto, y admiración nos han causado, convenciéndonos una vez más de la justa reputación del laureado artista.

El *Album Artístico*, reproducirá ya por medio de magníficos cromos, ya valiéndose de dibujos a la pluma multiplicados por la autografía, monumentos, ruinas, paisajes, tipos, etcétera, de que tanto abunda nuestro hermoso país.

Ayer hemos tenido ocasión de ver un ensayo que en la litografía del Sr. Casarús, hizo el Sr. Guisasola. Es una magnífica autografía que representa gráficamente uno de esos tipos indispensables en toda aldea de Galicia, el *Pica-pleitos* ó *Abogado da Silveira*, y que el autor califica con gran oportunidad *Un paxaro d' conta*, lámina que tenemos a disposición de cuantas personas deseen admirarla.

Reciba el Sr. Guisasola nuestros plácemes, tan sinceros como justos, y tenga la seguridad de que uno de los días más gratos de nuestra vida, será aquel en que veamos publicada la primera entrega de su notable é importantísima obra, que engrandecerá a Galicia al popularizar sus bellezas.»

Noticias generales.

—Para honrar la memoria del ilustre general Espartero, la comisión nombrada a este objeto en Barcelona, ha propuesto la celebración

de solemnes funerales, el reparto de abundantes limosnas y la erección de un monumento. Próximamente se publicará una alocución invitando a los admiradores del caudillo de Luchana a tomar parte en una suscripción cuyos productos se destinarán a los objetos precitados.

—La estudiantina española, que actualmente se halla en Viena, obtiene toda clase de éxitos. De aquí, en efecto, la anécdota que cuenta el *Mensajero* de Viena:

«A propósito de la estancia en Viena de la estudiantina española *Figaro*, circula por esta ciudad una anécdota por demás interesante, la que no queremos dejar de reproducir. La propietaria de una casa del Josephstadt se halla poseída de un afecto tal hacia toda la compañía de músicos españoles, que no tan solo no falta nunca a ninguna de las representaciones que dan en el teatro del Josephstadt, sino que ha concluido por dirigirles una carta en la que declara que concederá su mano, su fortuna y su corazón a uno cualquiera de los veintidos artistas que quiera casarse con ella. Desgraciadamente, ninguno de los españoles ha podido resolverse a dar una respuesta favorable a la enamorada propietaria, que no por eso ha dejado de asistir todos los días al teatro del Josephstadt y que, fiel como el caballero de Toggenbourg de la balada de Schiller, asiste a las representaciones que la estudiantina da en el Ring Theatre, donde siempre espera a que se decida uno de los españoles.»

—La ruidosa causa seguida contra la conocida doña Baldomera, pasará en breve al promotor fiscal para la acusación.

—Merece fijar la atención general, por lo que afecta a todos los intereses, el siguiente telegrama de Marsella. Seguros estamos que en los puertos de nuestro litoral se habrán adoptado, como allí, las medidas necesarias de precaución y vigilancia:

«Marsella 31.—Se han tomado rigurosas medidas sanitarias para todas las procedencias de Oriente, con motivo de las noticias sobre la aparición de la peste.»

—Los periódicos de Palma publican, en los números que hoy hemos recibido, extensos pormenores referentes al crimen cometido por los guardias civiles Tello y Diaz en Luchamayor. El consejo de guerra se reunió anteayer, en una de las salas del cuartel del Cármén, con asistencia de muchos militares y paisanos.

Componiase el tribunal del señor coronel del 5.º tercio de la guardia civil, recién llegado de Valencia; tres capitanes del mismo cuerpo, uno de artillería, otro del batallón de reserva de Mallorca y uno del regimiento infantería de Tetuan.

Leídos el informe y acusación fiscal, y las defensas, fueron llevados los reos ante el tribunal separadamente. Tello fué el primero, y sentado en el banquillo de los acusados contestó en voz balbuciente y apenas inteligible a las preguntas que se le hicieron. Confesó parte de sus delitos; achacando a su compañero la iniciativa. Diaz, por el contrario, se mostró sereno; y no tan solo confesó que él había muerto a la mujer de *Son Matet*, sino que añadió la buena intención que le guiara en su declaración; asumiendo toda la responsabilidad de los hechos para ver si salbaba a su compañero, padre al fin de familia pero que, puesto que no era posible esto, no quería pasar a los ojos de la sociedad por más criminal de lo que era.

Retirados los presos y despejado el salón, quedóse el consejo reunido para deliberar y fallar; y serían las cinco de la tarde cuando dió por terminado el acto. Aprobado el fallo por el capitán general del distrito, fué ejecutada la sentencia en un foso inmediato a la puerta llamada de Jesús.

—Los periódicos de Madrid publican los siguientes despachos del extranjero:

«Paris 1.º.—Un gran número de personas del partido conservador han ido durante el día de ayer y hoy a entregar sus tarjetas en la casa particular del mariscal en la calle de Belle Chasse.

«Paris 1.º (12 y 3 tarde).—En los círculos parlamentarios se espera que, accediendo a los reiterados ruegos del Sr. Grevy y de los delegados de las izquierdas, tanto del Senado como de la Cámara de los Diputados, consentirá el Sr. Dufaure en continuar de Presidente del Consejo de Ministros.

Se desmienten todos los rumores que han circulado sobre nuevas dimisiones de los ministros y de los secretarios de Estado.

Lo que parece cierto es que el Sr. Trisserenc, ministro de Comercio, será nombrado embajador de Francia en Londres y que le sustituirá el señor Wilson en dicho ministerio.

Los periódicos republicanos repiten que, según han manifestado los diplomáticos extranjeros, el cambio de presidente de la República francesa no variará en nada las relaciones que existían entre Francia y las demás potencias.

Se añade que el Sr. Grevy y el ministerio seguirán la misma política sensata en las cuestiones exteriores.

«Paris 1.º (6 y 15 tarde).—El periódico *El Tiempo* en su edición de esta tarde dice que el presidente del Consejo de ministros ha anunciado en el Consejo celebrado hoy su irrevocable resolución de retirarse del ministerio.

A todas las objeciones hechas por sus amigos para hacerle desistir de esta idea ha contestado que una situación nueva necesita hombres nuevos.

Esta noche comunicará al presidente Sr. Grevy su resolución.

Sección local.

Mucho sentimos, siempre que se trata de asuntos locales, tener que llamar un día y otro la atención sobre algunas faltas que a cada paso se están cometiendo en esta población, autorizadas sin duda, por la más glacial indiferencia de algunos municipales.

Nuestras quejas son algunas veces desatendidas con las quejas del vecindario; así es que no podemos creer que aquellas dignísimas personas que están llamadas a hacer cumplir los acuerdos y medidas tomadas por pasados Ayuntamientos, vean con placentera sonrisa, el disgusto que causa siempre el olvido muy censurable de determinados bandos.

Se lamenta el vecindario.

Infundadamente — contestan algunos — no puede ser, porque contamos con un numeroso cuerpo de municipales con *ruso, chacó polaco* etcétera.

Sugiérenos estas consideraciones lo que sucede en la calle del Progreso.

Con motivo de una obra que se está llevando a cabo, pasan durante todo el día los carros del país cargados de materiales, lanzando al viento su *armonioso canto*, con gran satisfacción y contento del municipal de aquel cuartel, pero con harta molestia de los vecinos que se han acercado a esta Redacción.

¿Necesita esto comentarios? Si el municipal ignora ó aparenta ignorar cuáles son sus deberes, preciso es hacerle comprender, siquiera por el buen nombre de la autoridad, que no hay ni puede haber consideraciones de ningún género ante el exacto y estricto cumplimiento de sus obligaciones.

¿Serán oídas nuestras quejas? Así lo esperamos de la celosa autoridad local.

En el *Boletín oficial* de la Coruña se interesa la captura del joven estudiante del Seminario de esta capital y de 18 años de edad, Aquilino Rodríguez Ulloa, que ha desaparecido de esta ciudad.

Teatro.—Hoy tendrá lugar la 5.ª representación de abono en la que a petición de varias personas, cantarán las niñas Gomez y Vivero acompañadas de los pequeños artistas.

Se pondrá en escena nuevamente el aplaudido drama en un acto titulado *La Caridad*; el no menos aplaudido también en un acto y en verso, *Los Holgazanes*; otro drama de capa y espada titulado *El Desengaño*, terminando el espectáculo con el baile de sociedad, *Virginia*, ejecutado por las principales partes de la compañía.

Ayer se ha declarado un incendio en una casa del barrio de San Roque, que aunque ignoramos los detalles, juzgamos ha sido afortunadamente de escasa importancia por su pronta extinción.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—Santa Agueda y Calamanda.

Efemérides.—(1789).—Nace en Santa María de Trovo, provincia de Lugo, el Excmo. señor

D. José Ramon Rodil, cadete del Batallon Literario de la Universidad de Santiago en 1808, y despues Teniente General de los Ejércitos nacionales y ministro de la Guerra.—B. Barreiro.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Núm. 49.842.—La señora María Joly de cincuenta años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: seño, Roberts de una conuncion pulmonar con tos, vómitos sordera y estreñimientos de 23 años —Número 46.210: El señor Doctor-médico Martin, de gastralgia é irritacion del estómago que le habia hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Num. 46.218: Coronel Watson, de la gota, neuralgia, y estreñimiento obstinado.—Núm. 18 744: El doctor-médico Shorland de hidropesia y estreñimiento.—Núm. 49.522. Sr. Balwin del agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medio cinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica-Batitales, 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7. Du Barry y Compañia (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 4 9'25 n.—Recibido á las 10'24 n.

Confirmase la venida de Posada Herrera.

El rey llegó á Badajoz.

Ábrese una suscripción para erigir un monumento á la memoria del invicto Espartero.

Imp. del DIARIO, Armañá 2.

SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales. | Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.
Enseñanza gratis á domicilio. | Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

Es la única que cuenta con los más extraordinarios y grandiosos establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina «SINGER» para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el tul más delicado hasta el más grueso de los castores.



«SINGER»!!

Es la máquina que menos se descompone y menos gasta siendo tambien la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

«SINGER»!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á bordar primorosamente en sedas, toda clase de labores.

«SINGER»!!

Ha vendido en el año de 1877—282.818 máquinas,—lo que prueba su propaganda verdaderamente prodigiosa.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.
Ferrol, Magdalena 166.
Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11.
Pontevedra, Comercio 14.
Vigo, Principe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

SOMBREREROS. COSTURERAS.

— 22 —

Las fincas rústicas y urbanas que se hallen gozando de las exenciones temporales concedidas por el art. 4.º del Real decreto fecha 23 de Mayo de 1845, se anotarán en las cédulas en la misma forma que las demás; pero se expresará por notas ú observaciones la fecha en que empezaron á gozar de la exencion las rústicas, y si se hallan en construccion ó reedificacion las urbanas, ó el dia en que se acabaron de construir ó reedificar.

El mismo ó análogo procedimiento se observará respecto á las fincas que se hallen gozando de los beneficios concedidos por la ley de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de poblacion rural y arbolado. Se anotarán estas en la cédula con toda la expresion que la misma exige en sus respectivas casillas, y despues se expresará por medio de notas ú observaciones la fecha en que se concedieron y desde la que se están disfrutando los citados beneficios, haciendo mérito de los articulos de la ley á que estos corresponden.

Art. 52. Se hará constar en ambas clases de cédulas las circunstancias ó datos siguientes:

- 1.º Los nombres de todos los condueños de las fincas que se inscriban como pro indiviso, á virtud de lo mandado en el párrafo tercero del art. 24
- 2.º Los de las personas ó corporaciones que tengan mancomunidad de aprovechamiento en las fincas de que trata el párrafo 5.º del artículo referido.
- 3.º Los de los litigantes respecto de las fincas que se inscriban en la forma prevenida en el párrafo sexto del mismo.
- 4.º La causa por qué los Alcaldes hagan la inscripcion de las fincas de que trata el párrafo sétimo del artículo citado.
- 5.º Los pueblos cuyos términos están confundidos ó por deslindar en el caso á que se refiere el art. 37.

— 19 —

formando parte accesoria del mismo, no se inscribirán separadamente; pero se tomará en cuenta su extension superficial al tiempo de fijar en la casilla respectiva la del edificio de que son accesorios.

Art. 46. Los puentes y barcas de pasaje con establecimiento fijo se inscribirán en las cédulas de fincas urbanas, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 41.

Art. 47. Los edificios destinados á palomares se comprenderán tambien entre las fincas urbanas, pero bajo inscripcion particular, aun cuando estén incluidos en otro edificio cualquiera.

Si formase parte integrante del mismo edificio, se inscribirán con este, haciéndose la debida expresion en la cédula.

Art. 48. Aunque la unidad métrica-legal para las fincas rústicas es la hectárea, segun establece el artículo 16 de este reglamento, podrán los particulares determinar la cabida ó superficie de sus respectivas fincas con las medidas agrarias que consten en las escrituras ó documentos de adquisicion ó en las usuales del pueblo, tales como fanega, aranzada, obrada, yugada, dia de bueyes, dia de labor, cahizada, tahulla, jornal, mojada, vesana ó cualesquiera otras medidas, con sus correspondientes fracciones adoptadas en la localidad.

Art. 49. Respecto de las fincas urbanas, podrá tambien determinarse su cabida, en vez de metro, por varas, piés, palmos, etc., conforme á la medida que se use en la respectiva localidad.

Art. 50. La inscripcion de las fincas rústicas en las cédulas ó declaraciones respectivas se hará con sujecion al modelo núm. 1 y á las reglas siguientes:

- 1.º Despues de llenar los claros ó huecos de la cabeza de la cédula, se comprenderán una á una y su-

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposición de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

GABINETE ODONTÁLGICO

DEL PROFESOR

DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,

PREMIADO CON MEDALLA

EN VARIAS EXPOSICIONES.

CALLE REAL. 37. 2.º

CORUÑA.

FOTOGRAFÍA DE J. ALBERTINO.

Agradecido dicho artista á los muchos favores que este público le ha dispensado, y deseoso de corresponder dignamente á ellos, no ha vacilado un momento en montar un gabinete de cristales, en donde encontrarán las personas que gusten honrarle con su presencia, reunidas las comodidades que requieren dichos locales, y en donde se ejecutarán toda clase de trabajos, con elegancia y perfeccion, sin que, apesar de los muchos gastos que ha tenido que hacer para ello se alteren en nada los precios.

Se trabajará en todo tiempo, y aunque llueva.

CALLE DE SAN PEDRO, NUM. 24.

Papeletas de conminacion de 1.º y 2.º grado para todos los impuestos.

AGENCIA

para la sustitucion de quintos.

La acreditada y bien conocida Agencia de DON PEDRO DIAZ, sita calle de San Márcos, núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion de quintos, y los destinados á servir en Ultramar por sorteo tambien pueden ser sustituidos, aunque hayan terminado los 60 dias que la ley les concedió, debiendo presentarse ántes de la concentracion para el embarque.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.º, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

Se vende ó afora á vo-

luntad de su dueño en remate privado el dia 15 del próximo Febrero y hora de tres de la tarde en la Notaría de D. Manuel Domingo Ferreirós, una huerta sita y con entrada por la Ronda de Santiago, de buena produccion, con pozo y parral, bien soleada y murada, libre de cargas. Se puede dedicar á solares para edificios por ser la siguiente á la última casa de dicha ronda.

De las bases y titulacion pueden informarse en la referida Notaría.

Don José Alfonso ar-

rienda una casa para establecimiento de géneros ultramarinos: la que está situada en medio del campo de la feria de Nadela, dando frente á la carretera de Castilla. Los que deseen arrendarla pueden verse con dicho señor.

Se arrienda la casa nú-

mero 25 de la calle de San Márcos, toda ó por pisos separados.

En la misma calle núm. 6, darán razon.

En la tablajería del

castellano, número 12, caseta de la Plaza de abastos, se expende diariamente carne vieja.

Al efecto anuncia al público que habiendo rebajado el Excmo. Ayuntamiento los derechos de puerta á las reses cuyo peso no baje de 200 libras, desde 1.º de Febrero la expenderá con rebaja tambien no obstante la superior calidad del artículo.—Domingo Jañez.

En este establecimiento

se hace toda clase de impresiones para Juzga dos, Ayuntamientos y oficinas.

— 20 —

cesivamente todas las fincas rústicas, empezando por las de regadío, y siguiendo con las de secano que el dueño, poseedor ó representante tenga en el término del pueblo ó en la seccion en que se haya dividido.

2.º Cada finca será descrita taxativamente, y por lo mismo se consignará en la casilla primera de la cédula la clase de la finca, expresando si es una tierra, huerta, olivar, monte, dehesa, prado, viña, etcétera.

3.º En la casilla siguiente se pondrá el nombre de la finca, si le tiene; si no le tiene, se rayará horizontalmente la casilla.

4.º En la tercera se expresará el pago ó término en que radique cada finca.

5.º En la cuarta casilla se consignará el cultivo ó aprovechamiento á que está destinada la finca.

6.º En la quinta se hará la determinacion precisa de los linderos de la finca por los cuatro vientos cardinales

7.º En la sexta casilla se fijará con exactitud y en letra la cabida de cada finca expresándola, en hectáreas, ó en fanegas, aranzadas, tahullas, mojudas, etcétera, segun se acostumbre en la respectiva localidad, como autoriza el art. 48.

Y 8.º En la sétima casilla se consignará su valor en capital ó venta, y la renta anual.

Art. 51. Las fincas urbanas se inscribirán en las cédulas destinadas al efecto (modelo núm. 2.º) teniendo presentes las siguientes reglas:

1.º Comprenderá la cédula todos los edificios que el declarante tenga, posea ó administre en el pueblo ó en la seccion del pueblo donde radiquen, uno despues de otro, comenzando por las de poblado y siguiendo por las de despoblado: y en poblado empe-

— 21 —

zando por las calles más principales, y siguiendo por las subalternas y de inferior orden.

2.º Cada finca se determinará expresando en la casilla primera de la cédula si es una casa, habitacion, fábrica, almacen, almazara, molino, etc.

3.º En la casilla segunda se pondrá el nombre de la finca, si le tiene; y no teniéndole, se rayará horizontalmente la casilla.

4.º En la tercera casilla se fijará la situacion de la finca expresando, respecto de la que se halle situada en poblado, la calle y el número de gobierno con que esté señalada. Cuando la finca se halle situada en despoblado, se pondrán en la casilla en vez de la calle y número el nombre del pago ó término en que la finca radique, y el nombre ó seña particular de la finca rústica á que pertenezca.

5.º En la cuarta casilla se expresará en letra el número de pisos de que conste cada finca, incluso los subterráneos y buhardillas, y el número en totalidad de habitaciones independientes arrendadas ó habitadas por distintos vecinos.

6.º En la quinta se consignará tambien en letra la extension superficial de la finca, ó sea el número de metros, varas, piés, palmos, etc. cuadrados que contengan.

7.º En la sexta se expresará de la misma manera el valor en venta de la finca y su renta anual íntegra, y sin deduccion de ningun género.

Y 8.º En la sétima casilla se expresarán los linderos, consignando, en cuanto á las fincas que estén en poblado, el de la derecha, el de la espalda y el de la izquierda; puesto que el de su frente será la calle en que estén situados; y expresando, respecto de las que se hallen en despoblado, los que correspondan á los cuatro vientos cardinales.